Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2306

POR LA CUAL SE RATIFICA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN N° 1809 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022, "POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 063/16 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA YATYTA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/16 CONSTRUCCIÓN DE DEPARTAMENTOS CON OFERTA DE TERRENO E INFRAESTRUCTURA BÁSICA ID N° 318.412, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)".

Asunción, 26 de setiembre de 2022.

VISTO: La Nota del 26 de agosto de 2022 (Expediente N° 56351-22); la Resolución N° 1809 del 11/08/22; la Providencia del 29/08/22; el Memorando DGTE N° 117/2022 del 08/09/22; el Dictamen DIPJ N° 07-2022 del 14/09/22; la Ley N° 6152/2018; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 26 de agosto de 2022, (Expediente N° 56351-22), el Ing. Andrés Montalto Díaz, representante de la Empresa Yatytá S.A., presenta reconsideración en el marco de la Resolución N° 1809 del 11 de agosto de 2022.

Que, por Resolución N° 1809 del 11 de agosto de 2022, se establece: *"Art. 1°) RESCINDIR el Contrato N° 063/16 del 26 de diciembre de 2016, suscripto con la Empresa Yatyta S.A., en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/16, CONSTRUCCIÓN DE DEPARTAMENTOS CON OFERTA DE TERRENO E INFRAESTRUCTURA BÁSICA ID N° 318.412, adjudicado con el Lote 7 en la ciudad de Capiatá, Departamento Central, debido al incumplimiento de contrato por causas imputables a la Contratista..."*.

Que, por Providencia del 29 de agosto de 2022, la Dirección de Procesos Judiciales de la Dirección General Jurídica y Notarial, remite los antecedentes a la Dirección General Técnica solicitando se expida sobre lo planteado por la recurrente.

Que, por Memorando DGTE N° 117/2022 del 8 de setiembre de 2022, la Dirección General Técnica, remite informe y manifiesta que no se podrá dejar sin efecto la Resolución N° 1809/22 adjuntando los documentos respaldatorios.

Que, por Dictamen DIPJ N° 07-2022 del 14 de setiembre de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"Se analiza la procedencia o no del pedido de reconsideración de la Resolución N° 1809 de fecha 11/08/2022 de Rescisión del Contrato N° 63/16 CONSTRUCCIÓN DE 24 DEPARTAMENTOS CON OFERTA DE TERRENO E INFRAESTRUCTURA BÁSICA – Lote 7 de la ciudad de Capiatá, Departamento Central, Licitación Pública Nacional N° 007/16. Por DIPJ N° 05 de fecha 28/07/2022 de la Dirección de Procesos Judiciales por el cual se recomendó: "RESCINDIR el Contrato 63/16 "CONSTRUCCIÓN DE 24 DEPARTAMENTOS CON OFERTA DE TERRENO E INFRAESTRUCTURA BÁSICA – Lote 7", de la ciudad de Capiatá Departamento Central... Por Resolución N° 1809 de fecha 11/08/2022 resuelve: "Art. 1°) RESCINDIR el Contrato 63/16, suscripto con la Empresa Yatyta S.A. en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 007/16... Que, por NOTA DGJN N° 182/2022 de fecha 17/08/2022 se le notificó a la empresa constructora YATYTA S.A. la Resolución N° 1809 de fecha 11/08/2022 por la cual se rescinde el Contrato N° 63/16. Por Expediente N° 56351-2022 de fecha 26/08/2022 la empresa constructora YATYTA S.A. presentó descargo respecto a la Nota DGJN N° 182/2022... De la situación descripta, se rescata que lo alegado por la empresa respecto a la no respuesta por parte de la institución a los pedidos de ampliación del plazo para la terminación de las obras se concluye que a la fecha se han otorgado todos los plazos solicitados no quedando pendiente ninguna solicitud, según el último informe técnico remitido por Memorando DGTE N° 117/2022 de fecha 08/09/2022. Así también, la empresa Yatyta S.A atribuye que el retraso se debe a que los planos no fueron aprobados en forma y tiempo, pretendiendo atribuir responsabilidad a la institución, esta situación no es cierta teniendo en cuenta que el 25/08/2017 la empresa comunicó ante la institución que los planos fueron aprobados, además, el apartado "Aprobación de planos en la Municipalidad" de las "Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones se pactó que "Los gastos que demande la aprobación de planos correrá por cuenta de la empresa Contratista". Siguiendo la línea del párrafo anterior,*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2306

POR LA CUAL SE RATIFICA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN N° 1809 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022, "POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 063/16 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA YATYTA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/16 CONSTRUCCIÓN DE DEPARTAMENTOS CON OFERTA DE TERRENO E INFRAESTRUCTURA BÁSICA ID N° 318.412, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)".

Asunción, 26 de setiembre de 2022.

la institución emitió válidamente la Orden de Inicio de obras, en consecuencia y con base a los documentos proveídos a la Institución fue emitida la Orden de Inicio de obras, siendo válida la misma. Por otra parte, si bien es cierto que la empresa siempre manifestó interés en la terminación de las obras no es menos cierto que en las verificaciones técnicas realizadas se veía poco personal en obras siendo el único responsable del poco avance la contratista. En este contexto y conforme a lo expuesto la Máxima Autoridad podrá dictar acto administrativo de ratificación de la resolución de contrato, fundamentando en el incumplimiento por parte de la empresa Yatyta S.A del cronograma de ejecución de obras y de las responsabilidades impuestas al mismo en el vínculo contractual debiendo disponer expresamente que se realicen los trámites para la liquidación conforme a las prescripciones contenidas en las Condiciones del Contrato, a los efectos de determinar la inversión en obra y los gastos ociosos debidamente justificados...En atención a los argumentos y consideraciones expuestos en los párrafos precedentes, a la máxima autoridad del M.U.V.H. se recomienda cuanto sigue: 1- RATIFICAR, en todos sus términos, de la Resolución N° 1809 de fecha 11/08/2022 por la cual se resolvió el Contrato 63/16 "CONSTRUCCIÓN DE 24 DEPARTAMENTOS CON OFERTA DE TERRENO E INFRAESTRUCTURA BÁSICA Lote 7", de la ciudad de Capiatá Departamento Central Licitación Pública Nacional N° 007/16, por causas imputables a la contratista. 2- ENCARGAR a la Dirección General Técnica la elaboración de la cuenta final actualizada en el sitio de obras. 3- FACULTAR a la Dirección General Jurídica y Notarial notificar al Contratista y posteriormente ejercer las acciones que sean necesarias para la liquidación total del contrato, asimismo de resultar acreedora la Institución, ejercer las acciones para el recupero de lo desembolsado, en caso de no producirse la devolución voluntaria de la suma resultante por parte del contratista. 4- DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones comunique para conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP...".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución N° 1809 del 11 de agosto de 2022, *"POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 063/16 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA YATYTA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/16 CONSTRUCCIÓN DE DEPARTAMENTOS CON OFERTA DE TERRENO E INFRAESTRUCTURA BÁSICA ID N° 318.412, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)"*, por causas imputables al contratista.

Art. 2°) **ENCARGAR** a la Dirección General Técnica la elaboración de la cuenta final actualizada en el sitio de obras del proyecto mencionado.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2306

POR LA CUAL SE RATIFICA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN N° 1809 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022, "POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 065/16 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA YATYTA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/16 CONSTRUCCIÓN DE DEPARTAMENTOS CON OFERTA DE TERRENO E INFRAESTRUCTURA BÁSICA ID N° 318.412, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)".

Asunción, 26 de setiembre de 2022.

Art. 3°) **FACULTAR** a la Dirección General Jurídica y Notarial notificar al Contratista y posteriormente ejercer las acciones que sean necesarias para la liquidación total del contrato, asimismo de resultar acreedora la Institución, ejercer las acciones para el recupero de lo desembolsado, en caso de no producirse la devolución voluntaria de la suma resultante por parte del contratista.

Art. 4°) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones comunicar lo dispuesto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 5°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro